

-.DECRETO Nº 064/2016.-

VISTO: El convenio de locación de servicio celebrado entre la Municipalidad de Freyre, representada por su Intendente Municipal, señor Augusto Omar Pastore, y la Asociación Civil de Lucha Contra el Cáncer (A.L.C.E.C.), representada por su Tesorera Catalina B. de Monzoni, y;

CONSIDERANDO: Que A.L.C.E.C., es una Asociación Civil de Lucha contra el Cáncer, filial de la Liga Argentina de la Lucha Contra el Cáncer;

Que desde hace muchos años se desempeñan profesionales que tienen como objetivo la detección y prevención del cáncer en cualquiera de sus múltiples manifestaciones;

Que desde su creación, a través de exámenes ha detectado la presencia temprana de la enfermedad, permitiendo de esta manera un tratamiento eficaz para combatirlo;

Que mediante dicho convenio A.L.C.E.C. fiscalizará y aprobará la necesidad, provisión de drogas antineoplásticas o convencionales y de otros tratamientos terapéuticos, el seguimiento de tratamientos, como así también el recupero de drogas no utilizadas,

Que dicho convenio se celebró por la suma de \$. 700.00 (PESOS SETECIENTOS C/00/100), y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1º: **RATIFIQUESE** el convenio de locación de servicio, celebrado con fecha 01 de Marzo de 2016, entre la Municipalidad de Freyre, representada por su Intendente Municipal, señor Augusto Omar Pastore, y la Asociación Civil de

